

podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación en Logrosán de una Planta Solar Fotovoltaica de 5 MW, formada por 500 seguidores solares, diez centros de transformación de 500 KVA y una subestación transformadora de 20/45 KV, totalizando una superficie de 109,82 ha. La energía producida será evacuada a la STR "Logrosán" mediante una línea aérea de 45 KV y 4,3 Km de longitud, y siendo el promotor del proyecto Solynova Energía, S.A.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, P.A. Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 90, de 4 de agosto de 2007), El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de planta fotovoltaica de 2,4 MW en el polígono 5, parcelas 1 y 121, del término municipal de Siruela.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de planta fotovoltaica de 2,4

MW, en el polígono 5, parcelas 1 y 121, del término municipal de Siruela, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de 24 instalaciones individuales de 100 KW en estructuras soporte fijas. La superficie ocupada por la planta será de 81.364 m². Se instalarán veinticuatro casetas prefabricadas que alojarán, cada una de ellas, un centro de transformación de 100 KVA y un inversor. Se realizará un anillo subterráneo a 20 KV y 1.710 m de longitud, que unirá los veinticuatro centros de transformación de 100 KVA con el centro de seccionamiento. Se montarán dos centros de seccionamiento en casetas y una caseta de servicios auxiliares. La evacuación de la energía producida se realizará mediante una línea aérea a 20 KV y 18 m de longitud. Siendo el promotor del proyecto Capital Energy Desarrollo Eólico y Solar, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, P.A. Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 90, de 4 de agosto de 2007), El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 30 de julio de 2007 sobre instalación de parque solar de 100 kW. Situación: parcela 34 del polígono 51. Promotor: Fuente Francisca Energía Solar, S.L., en Olivenza.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de